

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Asunto: Invitación pública que tiene por objeto contratar bajo la modalidad de Outsourcing los servicios de conducción, cargue y descargue de elementos, de los vehículos de la CCB

El proponente, mediante la presentación y firma, por el representante legal, de este anexo a la propuesta, acepta y garantiza a la Cámara de Comercio de Bogotá, que cumple y acatamiento todas las características técnicas aquí descritas.

REQUISITOS DEL SERVICIO:

Cargo: Auxiliar de conductor
Número requerido: uno (1)
Horario: Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Horas semanales: 48

Cargo: Conductor
Número requerido: tres (3)
Horario: Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Horas semanales: 48

NOTA: De acuerdo al uso de este servicio nos permitimos de manera informativa relacionar la cantidad de horas adicionales estimadas por mes

Descripción	Cantidad de horas mensuales aproximadas
Conductores horas adicionales	100
Auxiliar de conducción horas adicionales	30

- Disponer del personal requerido para el manejo de los automotores de la CCB, y para el de embalaje, cargue y descargue de los vehículos, por el número previsto. La vinculación del personal que asigne a la prestación de los servicios a contratar será por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad.
- Prestar el servicio en el número de horas y horarios de servicio conforme a la programación que le comunique la CCB, quien podrá modificarlas (os) de acuerdo con las necesidades temporales o permanentes de la entidad. Dichas modificaciones se comunicarán al proponente con anterioridad mínimo de cuatro (4) horas a la aplicabilidad del cambio o modificación.
- Prestar el servicio de conducción, embalaje, cargue y/o descargue de los automotores a través del personal, que cumpla los perfiles y requisitos previstos en estos Términos de Invitación a proponer. El personal asignado para la conducción de los automotores podrá colaborar en las actividades de cargue y/o descargue.
- Los servicios serán prestados ordinariamente en la ciudad de Bogotá, en o hacia las sedes de LA CÁMARA en Zipaquirá, Fusagasugá y Cazucá, puntos de atención en Chía y Ubaté y además, el Departamento de Cundinamarca y ocasionalmente por el territorio nacional.
- Los servicios objeto del contrato se prestarán con personal idóneo, capacitado, con experiencia, estudio de seguridad, y sin antecedentes judiciales. Los conductores deben tener licencia de conducción de quinta categoría vigente y una experiencia mínima de cinco (3) años en conducción de automotores.
- La prestación del servicio debe ser permanente conforme a la programación que le comunique la CCB, por lo cual ante cualquier evento que genere ausencia absoluta o temporal del personal dispuesto deberá realizar el reemplazo inmediato, por su propia cuenta y riesgo. Las solicitudes de reemplazos deben ser atendidas dentro de las cuatro (8) horas hábiles siguientes al momento en el cual se efectué la notificación a la empresa. El personal asignado para los reemplazos, debe cumplir con todas las condiciones exigidas en esta invitación.
- Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto contratado, y supervisarlos permanentemente
- El proponente debe garantizar a la CCB la idoneidad, las competencias personales y laborales, la experiencia y los antecedentes judiciales y personales del personal que se

le asigna. La CCB pueda solicitar copia de los informes de selección y estudios de seguridad para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados a la operación.

- Respetar y cumplir, con respecto al personal asignado a los servicios objeto del contrato, todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de dotaciones, suministro de los elementos de protección para seguridad industrial, y de higiene y salud ocupacional, dando cumplimiento a los estándares técnicos, de calidad, duración y presentación requeridos para la prestación de los servicios contratados.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) del personal que destine al cumplimiento del contrato. El incumplimiento o retraso de establecido en el presente numeral, a criterio de LA CÁMARA, dará lugar a la terminación anticipada del contrato con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte de LA CÁMARA o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.
- Cumplir e instruir a sus dependientes para que cumplan las normas de seguridad corporativa de LA CÁMARA y participen en el entrenamiento y ejecución de los planes y simulacros que LA CÁMARA programe

Disponer de un medio de comunicación, como Celular o Avantel, para la coordinación y control de los servicios solicitados por la CCB, para el seguimiento de la operación

- Contar con un programa de salud ocupacional que cumpla con lo establecido con la normatividad vigente del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que incluya, cuando menos, la inducción sobre prevención de riesgos, elementos de protección personal y condiciones de seguridad e higiene industrial y medicina del trabajo.
- Instruir al personal destinado a los servicios a contratar sobre las regulaciones contempladas en el Manual de Seguridad Industrial para contratista, antes de iniciar la prestación del servicio y velar por su cumplimiento.
- Identificar al personal que asigne a la CCB para la prestación del servicio con un carnet de la empresa, que deberá portarse en lugar visible y permanente el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente. Velar porque durante la prestación del servicio, el personal destinado al servicio use y/o porte durante el turno que le corresponda los siguientes documentos:
 - a) Carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente
 - b) Cédula de Ciudadanía.
 - c) Carné vigente de la EPS o documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica.
 - d) Carné A.R.L.
 - e) Licencia de conducción.
- Responder por el cuidado y buen manejo de los vehículos que la CCB entrega para la prestación del servicio, así como por los daños, destrucciones, pérdida o sustracción de los mismos, siempre y cuando mediante investigación administrativa se demuestre su responsabilidad.
- Estar pendiente del estado de los vehículos que la CCB entrega para la prestación del servicio y llevarlo a las respectivas revisiones y a lo que se requiere para los permisos de movilidad e informar al Departamento de Servicios Administrativos de la CCB sobre los mantenimientos que requieren los vehículos.
- Cumplir y hacer cumplir al personal asignado a la CCB el procedimiento de transporte que rige en la entidad y el diligenciamiento de los formatos que se requieran como evidencia del servicio prestado.
- El incumplimiento del anterior numeral será justa causa para que la CCB solicite al proponente el cambio de personal (conductores).

- Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato. Para estos efectos, el proponente acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este contrato es de propiedad exclusiva de la CCB y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
- En caso que el conductor deba desplazarse en horarios nocturnos para cumplir actividades solicitadas por la CCB, la empresa deberá asumir el pago de transporte.

Nota: El proveedor que resulte seleccionado en la presente invitación a proponer, y con el fin de ejecutar el contrato deberá enviar dentro del término establecido por la CCB, las hojas de vida, del personal que va desarrollar las actividades objeto de la presente invitación.

ACEPTA Y GARANTIZA

SI

NO

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

C.C. No. Expedida en.....